

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA "CECYTE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL LIC. TEODARDO MUÑOZ TORRES, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE EL LIC. OMAR MUÑOZ TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

"EL CONTRATANTE DECLARA":

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de Tlaxcala; con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 9 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 1, 3 de la Ley que Crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala; 5 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.

II.- Que de acuerdo con lo señalado en su Ley de Creación y su Reglamento, Interior, tiene entre sus finalidades la de impartir, impulsar, coordinar, y normar la Educación Media Superior tecnológica, con el propósito y finalidad de formar técnicos profesionales dispuestos a aportar sus conocimientos adquiridos en esta institución para apoyar el desarrollo productivo de la región y para tal efecto podrá suscribir contratos con personas físicas o morales, públicas o privadas con la finalidad de concertar todo tipo de actividades que tiendan al mejoramiento de los procesos de formación de los educandos y de su personal docente y administrativo.

III.- Que el Director General es el representante legal del colegio y acredita su personalidad, con el nombramiento emitido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, de fecha 20 de mayo de 2019.

IV.- Que en virtud de lo anteriormente declarado y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2 fracción I, 30 fracciones I, VI, X, XII, XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 14, 16 fracción X de la Ley que Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, el Director General cuenta con las facultades de Apoderado General para actos de administración, de dominio, y para pleitos y cobranzas, incluyendo aquellas facultades que requieran clausula especial conforme a la Ley, y que las facultades con que cuenta para celebrar el presente contrato no le han sido revocadas ni

limitadas en forma alguna, por tanto, tiene capacidad legal para celebrar el presente contrato.

V.- Que con fundamento en los articulo 3 y 4 de la Ley que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, 23, 24 y 44 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, el Colegio imparte Educación Media Superior en las modalidades de bachillerato tecnológico y bachillerato general en los planteles CECyTE y centros de educación a distancia EMSAD que están ubicados en los diferentes municipios y comunidades del Estado de Tlaxcala, cuya creación e incorporación está autorizada.

VI.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CEC921001SW6 y tiene su domicilio legal, el ubicado en calle Reforma número 10, Colonia Tlatempan, Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, C.P. 90610.

VII.- Que debido al incremento en el área jurídica en atención de asuntos laborales individuales y colectivas, civiles, administrativas, penales, amparo, y en general todo el ámbito jurídico, surge la necesidad de contratar un despacho externo, para la atención inmediata y mejoramiento legal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Tlaxcala.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS POR SU PARTE DECLARA:

I.- Que soy profesional del derecho, con experiencia en el ámbito jurídico, teniendo capacidad legal, para suscribir el presente contrato.

II.- Bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro inhabilitado para contratarme al servicio de EL CONTRATANTE, ni tener relación laboral en Dependencia o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, obligándose en caso contrario a presentar las justificaciones correspondientes.

III.- Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos personales:

NOMBRE:	OMAR MUÑOZ TORRES
EDAD:	13 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL (LITIGIO)
RFC:	
DOMICILIO:	
NIVEL ACADÉMICO:	ASESORES JURÍDICOS (LIC. EN DERECHO)
No. CEDULA PROF:	5466888

En virtud de lo anterior las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



LAS PARTES DECLARAN:

I.- Que celebran el presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 3°, 5°, 8°, 9° y demás aplicables y relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Tlaxcala.

II.- Que de conformidad con las declaraciones anteriores "**Las Partes**" reconocer la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así mismo expresan conocer el alcance y contenido de este acuerdo de colaboración y están conformes en someterse a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a proporcionar sus servicios profesionales, desempeñando las funciones con intensidad, productividad y calidad que las mismas requieren y que consisten en asesoría jurídica, administrativa y contenciosa.

SEGUNDA. - EL PRESTADOR DE SERVICIOS, de acuerdo con los objetivos a que se refiere el presente contrato, se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución de los trabajos señalados en la cláusula anterior, obligándose además a:

a). - Destinar los recursos necesarios en tiempo y calidad, para el desarrollo del trabajo.

b). - Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante éste.

CUARTA. - Ambas partes convienen en el pago de la cantidad total mensual será de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), más IVA y retención de ISR dando un gran total de \$31,800.00 (Treinta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de honorarios por servicios profesionales, la cual será entregada, al inicio de cada mes, pago que será realizado vía transferencia electrónica a la cuenta número 2884471881, clave bancaria 012 835 02884471881 de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER a nombre de Omar Muñoz Torres.

QUINTA. - El presente contrato tendrá una vigencia de ocho meses, es decir, del día primero de enero de dos mil veintiuno al día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, por lo que una vez concluido se dará por terminado el presente contrato.

SEXTA. - El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirle, con diez días de anticipación.

SÉPTIMA. - EL CONTRATANTE, podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por EL PRESTADOR DE SERVICIOS, sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

OCTAVA. - Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATANTE, no adquiere ni reconoce otras a favor de EL PRESTADOR DE SERVICIOS, estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social, a su favor.

NOVENA. - Las partes convienen en someterse, para lo todo no previsto en este contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado de Tlaxcala; y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Locales de la ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad en la ciudad de San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día primero del mes de enero de dos mil veintiuno.

POR EL CONTRATANTE

**LIC. TEOBARDO MUÑOZ TORRES
DIRECTOR GENERAL.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

LIC. OMAR MUNOZ TORRES

TESTIGOS
